

DECRETO N° 0030 /20.-
NEUQUÉN 13 ENE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 8600-014209/19 y acumulado por cuerda N° 8600-014549/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las profesionales **BETINA SOLANGE GIGENA** (Legajo N° 380738 – CUIL N° 27232858406 – Clase 1973), y **AGUSTINA LAURA GIAVEDONI** (Legajo N° 380648 – CUIL N° 27306604010 – Clase 1984), para cumplir funciones como Médica Neonatóloga y Médica Pediatra, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y en el Centro de Salud B° Almafuerte, respectivamente, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las postulantes cubrirán los cargos vacantes producidos por baja por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1704/17), de la ex-agente LILIANA BEATRIZ VANDERHOEVEN (Médica Neonatóloga (M1N) – Legajo N° 917926 - CUIL N° 27137259031 - Categoría M40 - Planta Permanente), y baja por Renuncia (Resolución N° 1393/19), de la ex-agente CAROLA MARIA ANTONIETTI (Médica Pediatra (M1P) - Legajo N° 042079 - CUIL N° 23228088064 - Categoría PF3 - Planta Permanente), respectivamente;

Que la postulante GIGENA, está formada con una especialidad posbásica en Neonatología, contando con gran experiencia, y se desempeñó en el Sistema de Salud de la Provincia de Neuquén, durante diecisiete (17) años, y por cuestiones personales renunció;

Que a Fs. 19 del Expediente N° 8600-014549/19, obra compromiso de renuncia de la postulante GIAVEDONI, al cargo que ocupa en la Planta Funcional del Ministerio de Ciudadanía, a partir de la toma de posesión del cargo que se le asigne en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud;

Que las postulantes reúnen el perfil necesario para el Puesto solicitado, habiendo sido evaluadas mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que es política de la Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cumple con los requisitos previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), siendo necesaria la cobertura de las vacantes generadas, a fin de garantizar la atención de salud de la población;

Que el mismo cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo M40 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF4, de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1, de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, para cumplir funciones en dependencias de la Subsecretaría de Salud, en los puestos que en cada caso se especifica, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 y 38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

BETINA SOLANGE GIGENA (Legajo N° 380738 – CUIL N° 27232858406 – Clase 1973), en Categoría PF4, cubriendo la vacante producida por baja por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1704/17), de la ex-agente LILIANA BEATRIZ VANDERHOEVEN (Médica Neonatóloga (M1N) – Legajo N° 917926 - CUIL N° 27137259031 - Categoría M40 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico Neonatólogo (M1N), secuencia 0018”, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

AGUSTINA LAURA GIAVEDONI (Legajo N° 380648 – CUIL N° 27306604010 – Clase 1984), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por baja por Renuncia (Resolución N° 1393/19), de la ex-agente CAROLA MARIA ANTONIETTI (Médica Pediatra (M1P) - Legajo N° 042079 - CUIL N° 23228088064 - Categoría PF3 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0002”, en el Centro de Salud B° Almafuerte, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la Señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118, del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4°: Notifíquese a las interesadas de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado
digitalment
e por PEVE
Andrea
Viviana



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar